RADICADO: 2022-0025
DEMANDANTE: CARMELO MERCADO OJEDA
DEMANDADO: RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S. Y GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.-GECOLSA
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda ordinaria laboral nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.
Soledad, 16 de febrero de 2022.

JAMELYS GUERRERO PIZARRO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe Secretarial que antecede y examinada la demanda presentada por la parte demandante, advierte el Despacho que la misma se ajusta a lo establecido en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS y decreto 806 de 2020, por lo cual el Despacho procederá a admitir el trámite del presente proceso.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

1- ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por CARMELO MERCADO OJEDA a través de apoderado judicial, en contra de RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S. Y GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.-GECOLSA.

2- NOTIFÍQUESE personalmente este auto a las demandadas RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S. Y GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.-GECOLSA, en los términos del Código de Procedimiento Laboral y el artículo 8 del decreto 806 de 2020. Córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la contesten.

3- Prevéngase a las demandadas RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S. Y GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.-GECOLSA.para que con la contestación de la demanda aporte los documentos solicitados por la parte demandante en el escrito de demanda.

4- RECONOCER personería al Dr. ANTONIO CALDERÓN BELTRÁN, en los términos y condiciones del poder conferido por la parte demandante.

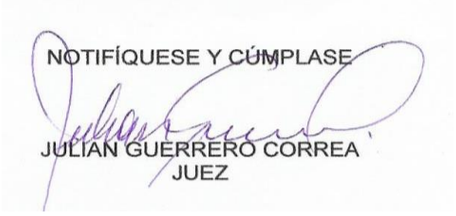

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL